

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0328-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2021

Asunto: Respuesta - Estado de cumplimiento de Resolución No. C 066-2019.

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2021-0116-O de 18 de marzo del 2020, respecto del estado de cumplimiento de la Resolución No. C 066-2019 de 10 de septiembre del 2019, me permito manifestar lo siguiente:

1. De conformidad con la Resolución No. C 0076 de 12 de diciembre del 2007, que contiene el Reglamento Orgánico Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Administrador General le corresponde, entre otras funciones, la con otras dependencias municipales para el mejor aprovechamiento de los recursos y la elevación de la eficiencia de los servicios distritales.
2. Conforme las disposiciones del Código Municipal, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuento a los ejes programáticos que se proyectan, presupuesta y planifican, le corresponde a la Secretaría General de Planificación la supervisión, colaboración y coordinación con las unidades y órganos que se encargan de la implementación específica de planes, proyectos y programas; la cual en adición, propone la asignación de recursos destinados a los proyectos de inversión, previa justificación de los requerimientos por parte de los ejecutores.
3. En este contexto, de la revisión de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 066 – 2019, se verifica que las instituciones involucradas como son “Secretarías de: Territorio Hábitat y Vivienda, de Ambiente y General de Seguridad y Gobernabilidad; las Empresas Públicas Metropolitanas de: Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) y de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EMSEGURIDAD EP); de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS); la Agencia Metropolitana de Control; y, a la Administraciones Zonales La Delicia, Eugenio Espejo y Calderón”, deberán proyectar en sus planes, programas o proyectos, conforme las normas aplicables, los recursos y la coordinación de acciones para cumplir con lo previsto en la Resolución en mención.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0328-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2021

4. Por lo expuesto, esta Administración General dentro de las competencias, funciones y atribuciones, ejecutará las acciones enmarcadas en el régimen jurídico aplicable, una vez que se encuentren definidos los planes, programas o proyectos relativos a la implementación de la Resolución No. C 066-2019.

Reitero el compromiso permanente de esta Administración General de colaborar en el desarrollo de los proyectos institucionales, que dentro del ámbito de sus competencias le corresponda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
ADMINISTRADOR GENERAL

Referencias:

- GADDMQ-DC-HMA-2021-0116-O

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Bruno Nicolas Andrade Gallardo	ba	AG-AL	2021-03-19	
Revisado por: Shirley Vanessa Ron Ayala	svra	AG-AL	2021-03-21	
Revisado por: Bruno Nicolas Andrade Gallardo	ba	AG-AL	2021-03-19	
Aprobado por: Freddy Wladimir Erazo Costa	fwec	AG	2021-03-22	

